



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN

REF: Aprueba Contrato de prestación de servicios para presentación noche del folclor **Año 2016**.

TREHUACO, 16 SEP. 2016

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1279

VISTOS:

1. El Decreto N°2.120 de fecha 30 Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El contrato suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco y Doña Carolina Stefania Aguilera Cifuentes Rut:15.671.248-5, Representante Agrupación folclórica "La Canarito y su Bandada"

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar la Presentación Artística en la **"Noche del Folclor Año 2016"** para cumplir con los objetivos por los cuales fue contratado.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** para la ejecución de una Presentación Artística en la **"Noche del Folclor Año 2016"**, Suscrito el 16 de Septiembre de 2016, entre la **Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6**, Representada por su Alcalde Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, y Doña Carolina Stefania Aguilera Cifuentes, Rut 15.671.248-5, Representante Legal de la "Agrupación La Canarito y su Bandada" por un monto de **\$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)** gastos e impuestos incluidos, para realizar una Presentación Artística, el viernes 18-09-2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Francisco Alberto Contreras Mora

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Francisco Alberto Cuevas Ibarra

ALCALDE

LACI/FACM/EAOA

DISTRIBUCIÓN:

- Secplan. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 16 de Septiembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600- 6**, representada por su **Alcalde Sr. Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 8.894.418-6** con domicilio en **Gonzalo Urrejola N° 460** de la ciudad de Trehuaco y **Doña Carolina Stefania Aguilera Cifuentes RUT N° 15.671.248-5**, domiciliado en **Calle Las Lastarrias N° 930**, **Pedro del Rio, comuna de Concepcion, Octava Región del Bío Bío**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios se presentara como Agrupacion Folclorista, en la Noche de Folclor año 2016 , a efectuarse el dia **domingo 18.09.2015 a las 21:00 hrs, en el Gimnasio Municipal de la Comuna de Trehuaco y estar en el lugar de presentación a las 20:30 hrs**, retirarse del lugar una vez terminada la presentación.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como escenario, amplificación.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 444.444**, incluidos los impuestos legales.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 18 de septiembre de 2016, desde la 17:00 horas p.m. hasta el término de la Presentación Artística, del mismo día 18 de septiembre de 2016** a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

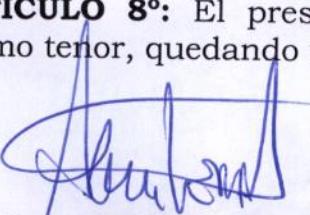
Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco, y el Mandante deberá elaborar un informe de aceptación conforme de la prestación de servicios.-

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


Carolina Aguilera Cifuentes
Rut: **15.671.248-5**


Luis Cuevas Ibarra
Alcalde